

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.

En La Lastrilla, a veintiocho de julio de dos mil quince, siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Benito Segovia Martín, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. No asiste el concejal Don Pedro Luis Piñeiro Robledo. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 22 DE JUNIO DE 2015.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 22 de junio de 2015.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos números 50 al 57, dictados por esta Alcaldía, entre los que se encuentra el de nombramiento de Tesorera, cargo que ha recaído en Doña Ana Isabel Martín Benito.

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a la Corporación, sobre la Asamblea de la Mancomunidad La Atalaya, celebrada en el día de ayer, en el que resultó elegido Presidente de dicha Mancomunidad. Pone de relieve, que por primera vez, hubo más de un candidato a la Presidencia de la Mancomunidad, ya que hasta esta legislatura venía siendo Presidente de la Mancomunidad, el Alcalde del municipio en el que radica la sede o persona en la que delegara. El resultado de la votación fue de cinco votos a favor de Vicente Calle Enebral, cuatro a favor de Pedro Luis Piñeiro Robledo y dos votos en blanco.

4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR CAMBIO DE CONTADORES INSTADA POR AQUALIA, S.A.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 17 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR CAMBIO DE CONTADORES INSTADA POR AQUALIA, S.A.- Por la empresa concesionaria de la explotación del servicio de agua domiciliario de La Lastrilla, AQUALIA, S.A., se presenta escrito, en el que interesa se proceda a la revisión de las tarifas para cambio de contadores y acometidas, con un incremento del 7,8%.

A continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 9.2 del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la concesión, y teniendo en cuenta que los precios actuales fueron aprobados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 19 de noviembre de 2007, la Comisión, con el voto unánime de sus componentes, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Aprobar el cuadro de precios unitarios para la instalación y venta de contadores de agua potable, así como el del coste de levantamiento de los mismos, en los mismos términos y cantidades presentados por AQUALIA, S.A. Dichos precios sólo serán aplicables a la instalación de nuevos contadores y no a la sustitución de los que ya están en servicio, por los que ya se paga un canon de mantenimiento.*

Segundo.- *Aprobar el cuadro de precios unitarios para la realización de las distintas acometidas de agua potable, en los mismos términos y cantidades presentados por AQUALIA, S.A.*

Tercero.- *Dar traslado de este acuerdo a la adjudicataria.”*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 17 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- La Comisión toma conocimiento del escrito remitido por la Delegación de Economía y Hacienda en Segovia, mediante el que solicita de este Ayuntamiento, la designación de tres Ayuntamientos de la Provincia, para que ejerzan la representación de los municipios en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Con el voto unánime de todos los componentes de la Comisión, se aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- A los efectos de la renovación de los representantes municipales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, emitir su voto a favor de los Ayuntamientos de LA LASTRILLA; SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA y TRESCASAS.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria a través de la Delegación de Economía y Hacienda en Segovia.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RECLAMACIÓN DE AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2014.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 17 de julio, del siguiente tenor:

*“DICTAMEN SOBRE RECLAMACIÓN DE AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2014.- Por AQUALIA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, se presenta escrito, mediante el que se interesa una indemnización por importe de **19.839,08 €**, como compensación por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2014 a consecuencia del incremento del precio del agua adquirida a la Mancomunidad de La Atalaya que se viene produciendo desde el segundo trimestre del año 2010.*

En la referida petición, también se hace referencia a dos sentencias judiciales firmes, dictadas por el Juzgado Nº 1 de lo Contencioso-administrativo de Segovia, de fechas 21 de diciembre de 2012 y 10 de febrero de 2014, en las que se estiman los recursos contenciosos interpuestos por AQUALIA, S.A., contra las desestimaciones, por parte del Ayuntamiento de La Lastrilla, de sendas reclamaciones, por los desequilibrios económicos de la concesión, referidos a los años 2010 y 2011 –Sentencia de 21.12.2012- y al año 2012 –Sentencia de 10.02.2014-.

A continuación y tras las intervenciones que al final se expresan y dándose las mismas circunstancias en esta petición, que en las dos anteriores mencionadas y que la metodología empleada por AQUALIA, para el

cálculo del desequilibrio, es la misma que ha sido refrendada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de Segovia, la Comisión, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular; el voto en contra de los dos miembros del Grupo Socialista y la abstención del miembro del Grupo de U.P.y D, Centrados por La Lastrilla, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Estimar la petición de indemnización instada por AQUALIA, S.A., como empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, por importe de **19.839,08 €**, como compensación por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2014.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.*

INTERVENCIONES.-

Por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Piñeiro Robledo, se manifiesta que, según los propios datos suministrados por la empresa, durante el año 2014 la Mancomunidad La Atalaya, suministró a La Lastrilla 606.765 m³ cúbicos de agua, facturando AQUALIA, sólo 362.000 m³ más el consumo municipal. En definitiva, un aprovechamiento del 65%, cuando según contrato debían tener un aprovechamiento del 80%. Siguen incluyendo como gasto la amortización del canon, que pese a la sentencia del Juzgado de lo C.A. de Segovia, no se puede imputar, como así lo ha dictaminado el Tribunal Supremo. Por otra parte sería conveniente, saber a qué conceptos se debe aplicar el 12% de beneficio industrial. Por último considera oportunos solicitar un informe al Servicio de Asistencia Jurídica a municipios de la Diputación Provincial de Segovia.

Por el portavoz del Grupo U.P.y D., se manifiesta que necesita de más tiempo para disponer de una opinión fundamentada sobre este asunto, por lo que se abstendrá en la votación.”

INTERVENCIÓN.- *Por el Sr. Alcalde se manifiesta que esta situación parte de una subida de tarifas que solicitó la concesionaria y que fueron aprobadas inicialmente, pero que finalmente no fueron aprobadas al presentarse y estimarse las numerosas alegaciones presentadas. Posteriormente el Juez dio la razón a la empresa AQUALIA, S.A., por lo que debemos soportar el importe de este desequilibrio.*

VOTACIÓN.- *A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Popular, el voto en contra de los tres miembros del Grupo Socialista y la abstención del concejal del Grupo U.P.y D, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.*

7º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, ADJUDICADO A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., EN SESIÓN DE 15 DE MAYO DE 2015.- *El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 17 de julio, del siguiente tenor:*

“DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, ADJUDICADO A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., EN SESIÓN DE 15 DE MAYO DE 2015.- Por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria de esta localidad, la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., se propone a este Ayuntamiento, el cambio de uno de los equipos ofertados en su propuesta, en concreto el vehículo Porter caja cerrada eléctrico, por un

autocamión caja abierta basculante con plataforma elevadora, sin que ello suponga ningún incremento de costes en las inversiones propuestas, para el Ayuntamiento de La Lastrilla.

Con fecha 18 de junio de 2015, se emite, a petición de esta Alcaldía, informe por el Ingeniero Don Juan Manuel Benito Herrero, en el que se concluye que el vehículo que ahora se propone es muy superior en prestaciones al que se ofertó en el concurso, por lo que su informe es favorable.

Por todo ello y, a tenor de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de este servicio, que permite la modificación del contrato para la mejor prestación del servicio, en este supuesto a instancia de la propia adjudicataria, la Comisión por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Aprobar la modificación del contrato de Limpieza Viaria de este municipio, suscrito el pasado día 23 de junio, únicamente en el sentido de autorizar a la adjudicataria a sustituir el vehículo Porter caja cerrada eléctrico, por un autocamión caja abierta basculante con plataforma elevadora. No suponiendo esta modificación alteración alguna de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.*

Segundo.- *Dicha modificación, al no afectar al régimen financiero del mismo, no implica ninguna compensación económica a la adjudicataria a cargo de este Ayuntamiento.*

Tercero.- *Dar traslado de este acuerdo a la adjudicataria con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, autorizando al Alcalde o persona que legalmente le represente para la firma de la modificación del contrato.”*

VOTACIÓN.- *No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.*

8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL U.P. y D - CENTRADOS EN LA LASTRILLA- SOBRE INSTALACIÓN DE BOLARDOS O BARRERA DE PROTECCIÓN MÓVIL QUE IMPIDA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SOBRE LA ACERA EN PLAZA LA COSTANILLA.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 17 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL U.P.yD - CENTRADOS EN LA LASTRILLA- SOBRE INSTALACIÓN DE BOLARDOS O BARRERA DE PROTECCIÓN MÓVIL QUE IMPIDA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SOBRE LA ACERA EN PLAZA LA COSTANILLA.- La Comisión informativa, conoce de la Moción presentada por el portavoz del grupo municipal U.P. y D., cuyo texto es el siguiente:

«D. José Manuel Conde Brañas, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de La Lastrilla al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en el art. 97.3 Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre presenta en el Pleno ordinario de 17 de julio de 2015 la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proponemos la colocación de algún tipo de barrera móvil o fija (bolardos) de tal forma que impida el

estacionamiento de vehículos sobre la acera de la calle La Costanilla s/n por el peligro que tienen los niños y personas con minusvalía y/o capacidad reducida, que utilizan sillas de ruedas, muletas, etc., para su desplazamiento.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- Instalar algún sistema de bolardos o barrera de protección móvil que impida el estacionamiento de vehículos sobre la acera.»

En uso de la palabra, por el Sr. Alcalde, se propone una transaccional, en el sentido de adoptar las medidas oportunas, tanto de señalización como posible instalación de algún bolardo, a fin de evitar el estacionamiento de vehículos sobre la acera de la calle La Costanilla s/n. Transaccional que es admitida por el portavoz del grupo municipal U.P. y D.

A continuación, la Comisión, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Adoptar las medidas oportunas, tanto de señalización como posible instalación de algún bolardo, a fin de evitar el estacionamiento de vehículos sobre la acera de la calle La Costanilla s/n.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

-de Don Víctor Javier Borreguero García:

a) Pregunta sobre el procedimiento seguido para la contratación de la actuación, el día 18 de julio, en la Plaza de las Canteras. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se contrató a la persona que estimamos más adecuada, sin más trámite, ya que este tipo de contrataciones no exige mayor procedimiento.

b) Pregunta cuáles han sido los criterios seguidos para decidir qué calles se asfaltan y por qué no se ha procedido a revisar el estado de las instalaciones existentes o a subsanar la falta de ellas. Por el Sr. Alcalde, se contesta que la redacción del proyecto se encarga a un ingeniero que es el que decide las obras a ejecutar. En cuanto a la decisión de qué calles se asfaltan, fuimos la concejala de urbanismo y yo, junto con el ingeniero, los que decidimos cuáles debían ser incluidas en el proyecto.

c) Pregunta si se ha pedido alguna subvención a la Diputación para la realización de obras. Por el Sr. Alcalde, se contesta que sí y que la Diputación ha concedido una subvención de 10.000 euros para la renovación de aceras en el Camino Viejo.

d) Pregunta si hay alguna novedad en relación con la licencia del “Reque”. Por el Sr. Alcalde, se contesta que ha comunicado el inicio de las obras, y que está pendiente de estudio por el arquitecto municipal.

- de Don José Manuel Conde Brañas:

- Señala que existe un badén en el Camino Los Escobares, dirección a la Piscina Municipal, que es desproporcionado, por lo que interesa se estudie la posibilidad de amortiguar el impacto del mismo sobre los vehículos.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,